REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por la **FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS "FEDEARROZ"** contra **LILIANA PATRICIA GARCÍA VILLAMÍL y YANETH CARVAJAL ALZATE.**

RADICADO: 47.268.40.89.001.2018.00038.00

Acorde a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial que antecede, y lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado por pago total de la obligación, el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS "FEDEARROZ" contra LILIANA PATRICIA GARCÍA VILLAMÍL y YANETH CARVAJAL ALZATE.

SEGUNDO. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el caso sub iuris. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: Ordénese por Secretaría el desglose a favor de la parte demandada de los documentos que sirvieron de base para el recaudo ejecutivo, con la constancia del caso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 38 de fecha 29 OCTUBRE 2020

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario